



CUT: 240451-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1041-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA

Rupa-rupa, 12 de diciembre de 2023

VISTO:

CUT	240451-2023	Fecha	16 de Noviembre del 2023
Representado por:		Documento	
MARIA REVECA GONZALES DURAN		DNI N° 76812303	
Informe Técnico N°		Fecha	
0206-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/AHMOV		30 de Noviembre del 2023	

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con decreto Supremos N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los artículos 44 y 47 establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua el derecho mediante el cual su titular queda facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

Que, el literal G del ITEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE Y AMYGE, aprobado en la Resolución Jefatural 093-2022-ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA-ACUICOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0093-2022-ANA y el INFORME TECNICO N° 0206-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/AHMYV, de la Administración Local de Agua Tingo María.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente de la quebrada “ km 8 Gonzales ”, asignando un volumen de 8,839.60 m³/año, con fines de uso Productivo - Acuícola, a favor del señora MARIA REVECA GONZALES DURAN, identificado con DNI N° 76812303, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Nombre del Titular	MARIA REVECA GONZALES DURAN						DNI N° : 76812303							
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo						Tipo de uso : Acuicola							
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : quebrada						Nombre : km 8 gonzales							
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m³)	Mensualizado (m³)												
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
	8,839.60	724.88	724.78	729.97	740.42	744.51	744.01	741.16	745.46	739.96	740.36	735.36	728.74	
Ubicación	Descripción			Punto de Captación			Punto de Entrega			Punto de Devolución				
	Política	Departamento			Huánuco			Huánuco			Huánuco			
		Provincia			Leoncio Prado			Leoncio Prado			Leoncio Prado			
		Distrito			Pueblo Nuevo			Pueblo Nuevo			Pueblo Nuevo			
		Caserio			Los Angeles km 7			Los Angeles km 7			Los Angeles km 7			
	Geográfica	Este (m)			375169			375014			374985			
		Norte (m)			9000343			9000248			9000260			
		Altitud (m s. n. m.)			602			593			592			
		Datum			WGS84			WGS84			WGS84			
		Zona			18S			18S			18S			
Unidad Operativa	Propiedad de la Sra. MARIA REVECA GONZALES DURAN					Actividad Productivo		AREL						

Artículo 2°.- DISPONER que, la titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligación de instalar su sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (6) meses, contados a partir del día de notificado la licencia.

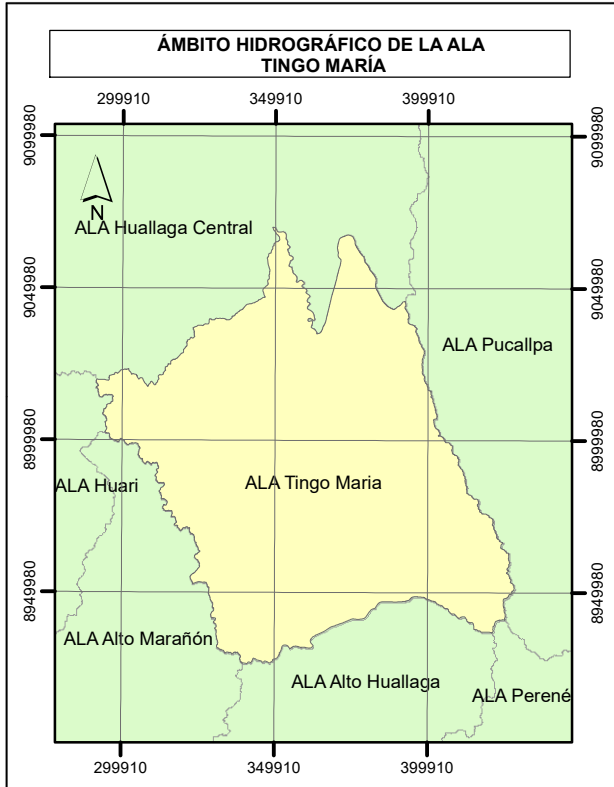
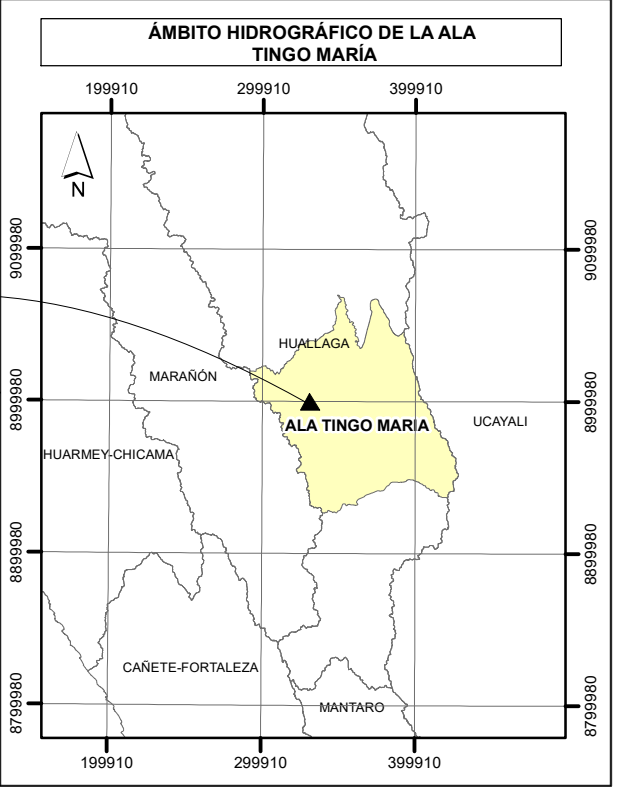
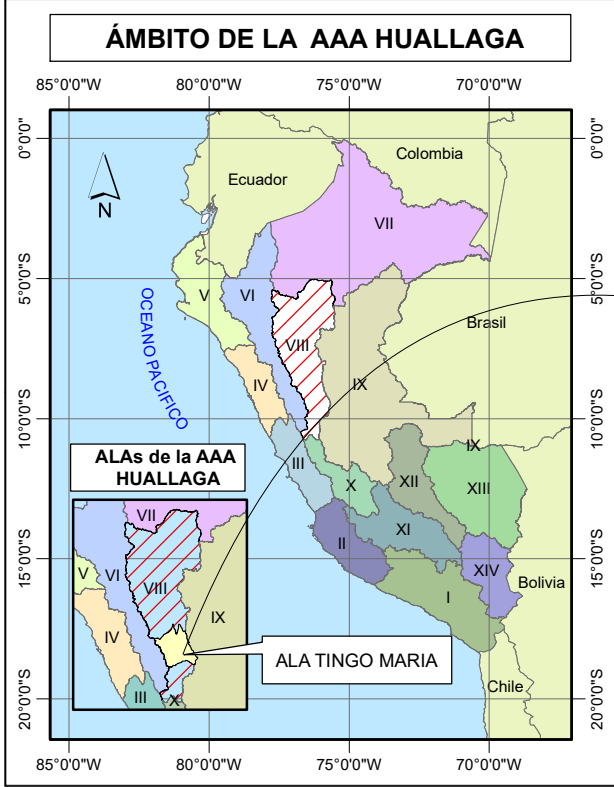
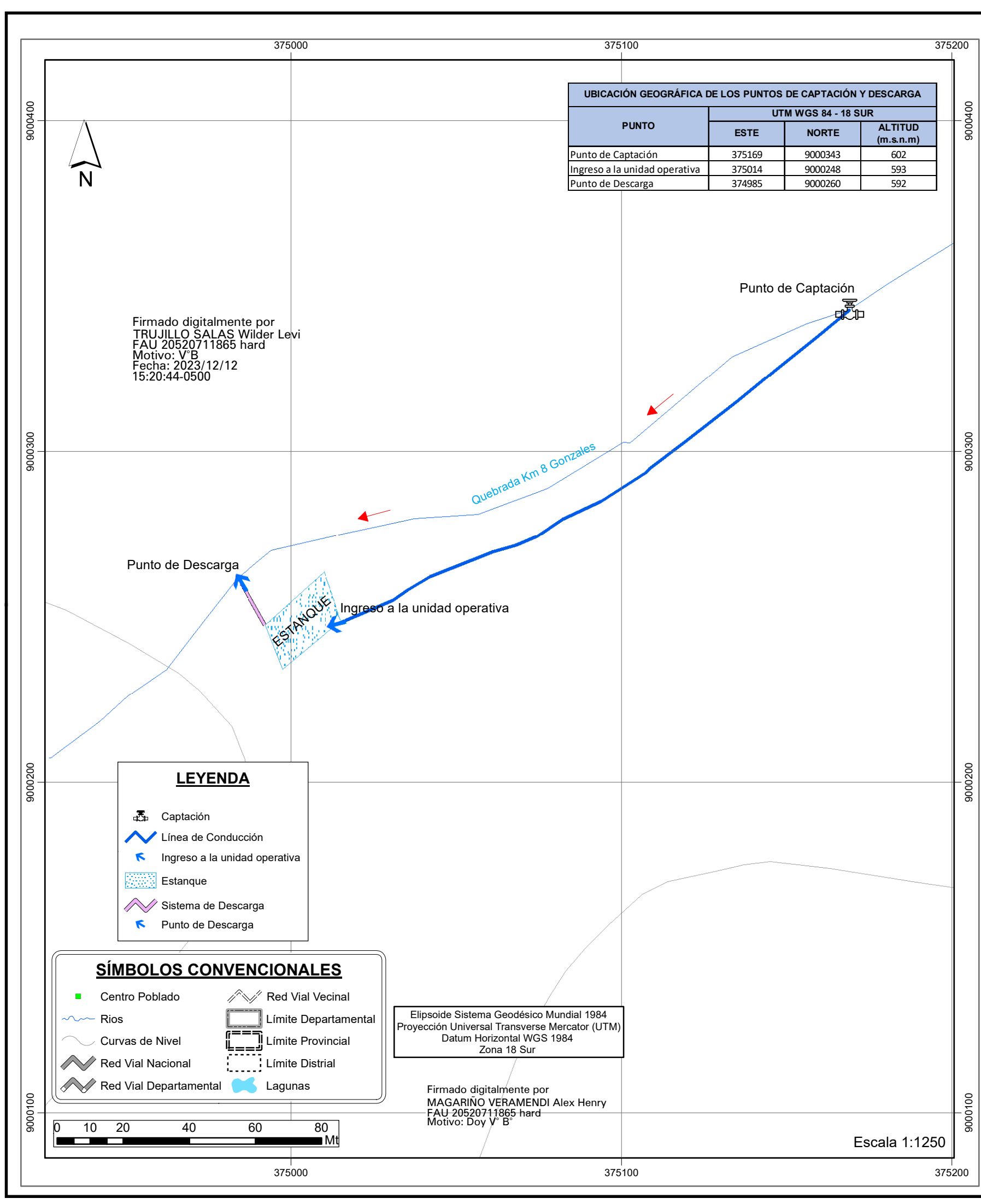
Artículo 3°.- INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Señora MARIA REVECA GONZALES DURAN, identificado con DNI N° 76812303, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Huánuco, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILDER LEVI TRUJILLO SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TINGO MARIA



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA HUALLAGA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TINGO MARÍA

FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES ACUÍCOLAS

Mapa: SISTEMA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA

Propietario: MARIA REVECA GONZALES DURAN

Departamento: HUÁNUCO **Provincia:** LEONCIO PRADO **Distrito:** PUEBLO NUEVO

Elaborado: ALA TINGO MARÍA **Revisado:** DARH **Aprobado:** AAA HUALLAGA

Escala: INDICADA **Fecha:** NOVIEMBRE 2023 **Fuente:** IGN, INEI, ANA **Mapa N°:** 01 DE 01